

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

48.037/07. *Resolución del Organismo Autónomo «Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta» por la que se anuncia la enajenación de ganado equino en subasta pública procedente de la Yeguada Militar de Lore-Toki «San Sebastián», expediente 104-JCC/2007/01 YM LT (San Sebastián).*

1. Objeto: Enajenación de ganado equino procedente de la Yeguada Militar de Lore-Toki (San Sebastián), por el procedimiento de «puja a la llana».

2. El ganado objeto de la subasta se encuentra a disposición de los licitadores en la citada Unidad, sita en carretera de Recalde a Hernani, kilómetro 6, 20009 Lore-Toki (San Sebastián), teléfono 943 336429.

3. Para tomar parte en la subasta se deberá efectuar un depósito en concepto de fianza del 25 por 100 del importe del semoviente que tenga el precio de salida más elevado (3.000 € x 25 % = 750 €), según pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Se enajenarán siete (7) semovientes, de pura sangre inglés, con un precio de salida cada uno de 3.000 €.

5. La documentación e información será facilitada en la propia Unidad, teléfono 943 336429, o en la Jefatura de Cría Caballar de Madrid, teléfono 913363413, en horario de ocho treinta horas a catorce horas en días laborables.

6. La subasta se celebrará el día 15 de agosto de 2007 a las once horas en las instalaciones de la Yeguada Militar de Lore-Toki (San Sebastián).

7. Será requisito imprescindible para tomar parte en la subasta la presentación del documento nacional de identidad (original).

Madrid, 12 de julio de 2007.—Teniente Coronel Jefe de la Unidad Financiera.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

47.968/07. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la declaración de incumplimiento de condiciones en el expediente de incentivos regionales AL/461/P08 (I. 23/06) «S.A.T. Unipral».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa S.A.T. Unipral, titular del expediente AL/461/P08 (I. 23/06), que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 8/5/2007 (BOE de 30/5/2007), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado. Se

reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

Datos del anexo:

Expte: AL/461/P08.
Titular: S.A.T. Unipral.
Cantidad percibida: 0,00 euros.
Alcance del incumplimiento: 100%.
Subvención concedida: 60.956,00 euros.
Subvención procedente: 0 euros.
Cantidad a reintegrar: 0 euros.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Subdirector General Adjunto, Luis Miguel Alfonso Barco.

MINISTERIO DEL INTERIOR

48.090/07. *Anuncio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil sobre notificación relativa a la resolución desestimatoria del recurso de reposición de licencia de armas «B» contra D. José María Eladio Vázquez Vázquez.*

Por el presente anuncio se notifica a D. José María Eladio Vázquez Vázquez, al cual no ha podido ser notificado en su último domicilio conocido, la resolución desestimatoria del Recurso de Reposición por denegación de la Licencia de Armas tipo B, dictada por el Director Adjunto Operativo de la Policía y de la Guardia de fecha 21 de mayo de 2007.

El expediente que da origen a la resolución se encuentra en la Dirección General de la Guardia Civil -Intervención Central de Armas y Explosivos-, C/ Batalla del Salado, n.º 32, C. P. 28045 de Madrid, al objeto de que pueda comparecer para conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mismas, concediéndole un plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expedientado: D José María Eladio Vázquez Vázquez.

NIF: 32536031-R.

Domicilio: Ferrol (A Coruña), calle Pintor Bello Piñero, 1-3.

Resolución: 21 de mayo de 2007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 6 de julio de 2007.—El Coronel Jefe. Fdo. José Luis Bayona Pérez.

MINISTERIO DE FOMENTO

48.086/07. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Mejora de las intersecciones a Bisimbre y Albeta. C.N. -122, P.K. 52,0 y 60,9. «. Término municipal de Albeta. Provincia de Zaragoza. Clave: 33-Z-3240.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 16 de Abril de 2004, se aprueba el proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras